



Decreto de Alcaldía N° 01-2024-MDC/A

Constitución, 29 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION, OXAPAMPA, PASCO

VISTO:

La necesidad de establecer medidas para el cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2023, en lo referido al otorgamiento de licencias para la apertura y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, de acuerdo con la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú artículo 194, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305 señala que las municipalidades provinciales y distritales conforme a ley son los órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29792 establece que mediante Decretos de alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015.

Que, por Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDC/CM de fecha 28 de setiembre del 2023, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 14 de marzo del 2024, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Constitución, estipulando en el artículo 57° las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico: Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico (...) i) Supervisar el otorgamiento de licencias para la apertura y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, de acuerdo con la normativa vigente. Precizando que, la Gerencia de Desarrollo Económico se encuentra organizada por la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, cuyas funciones están delimitadas en el artículo 62°: Son funciones de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario (...), f) Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

Que, por Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDC/CM, de fecha 10 de abril del 2018, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) actualizado de la Municipalidad Distrital de Constitución, ratificado por concejo provincial, el mismo que en el rubro de Unidad de registro y



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

orientación tributaria (licencias y autorizaciones comerciales), numeral 40 establece que la autoridad competente para resolver las licencias de funcionamiento de establecimientos es la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, atendiendo a que el Texto Único de Procedimientos Administrativos está siendo materia de actualización en atención a las modificaciones realizadas al Reglamento de organización y funciones con la finalidad de lograr uniformidad y en atención a lograr una correcta y eficiente administración municipal en pro del administrado se emite el presente decreto.

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, de forma provisional en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, hasta la obtención del instrumento debidamente actualizado sobre el órgano encargado del procedimiento del otorgamiento de licencias y autorizaciones comerciales a:

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
UNIDAD DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA (LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES)	Gerencia de Desarrollo Económico

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración Tributaria remita el acervo documentario de todas las solicitudes atendidas hasta la fecha en entrada de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2023 a la Gerencia de Desarrollo Económico para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la entidad. (www.municonstitucion.gob.pe)

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
 PROF. ERICZON W. TAKAYO ES
 A.C.A.L.D.E.